

Referencia:	<b>2022/1G/CLUBDEP</b>
Procedimiento:	<b>Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones CLUBES DEPORTIVOS</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

### **3. BIENESTAR SOCIAL.**

**Expediente: 2022/1G/CLUBDEP.**

### **CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS, EJERCICIO 2022.**

Vista la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes destinadas a entidades y clubes deportivos para el ejercicio 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de abril de 2022.

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas y habiéndose valorado las mismas conforme a los criterios para la concesión de las ayudas descritos en el Anexo I de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones y artículo 5 de la convocatoria.

Visto el informe de Intervención de fecha 25/03/2022 con nº de RC 12022000004448, sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto al que ascienden las citadas ayudas por un importe total de 3.000,00.-€.

Visto el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 06/06/2022, en el que se acredita que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las entidades solicitantes.

Vistos los informes de la/el Técnico de Deportes de fecha 15/07/2022 en el que se refiere la documentación presentada por las diferentes entidades, de conformidad con el artículo 3 de la convocatoria, correspondientes a las actividades objeto de subvención, desarrolladas durante el año 2022.

Visto el informe del órgano colegiado relativo a la concesión de las ayudas de fecha 02 de agosto del 2022.

Considerando que con fecha 02 de agosto de 2022, el órgano colegiado emite informe, que en cumplimiento del artículo 4 de la convocatoria, valora los proyectos aportados por las

diferentes entidades deportivas y concluye, en vista de la puntuación obtenida, proponer una subvención final a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTITAT	CIF	ART. 5: CRITERIS DE VALORACIÓ											TOTAL PUNTUACIÓ
		1	2	3	4	5	6	7A	7B	7C	7D	7 total	
CLUB DE CAZADORES EL MARTINET	ES-G4677109-3	0	8	2	0	4	10	0	0	5	0	5	29
CLUB DE CAZADORES EL CAZADOR	ES-G4615412-6	0	6	4	4	16	10	0	0	5	0	5	45
CLUB CICLISTA BURJASSOT	ES-G9802139-7	0	6	2	0	8	6	7	12	5	2	26	48
CLUB DEPORTIVO KOSHIKI	ES-G9873220-9	60	6	2	4	8	4	20	144	0	10	174	258

Considerando, que el 21 de julio de 2022, finalizó el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de las entidades deportivas del municipio, que optaban a la presente convocatoria y que posteriormente se comprobaron los requisitos establecidos en la convocatoria y que el órgano competente requirió a los interesados las subsanaciones pertinentes en el plazo de 10 días, según los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el órgano colegiado, encargado de la valoración de los proyectos presentados por las entidades, se reunió el 01 de agosto de 2022 y emitió su Acta de valoración el 02 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta de concesión provisional del Técnico de Deportes de fecha 7 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta del Concejal de Deportes de fecha 7 de septiembre de 2022

Visto el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 8 de septiembre de 2022, en el que se acredita que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones de fecha 28/06/2019 y nº 2019001100.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal. |

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2022/1268 por la intervención municipal mediante informe de fecha 12/09/2022.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder provisionalmente las siguientes ayudas por el importe que seguidamente se relacionan:

CIF/NIF	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCION
ES-019360581-D ES-G4677109-3	MORANT ALCAÑIZ RAMON CLUB DE CAZADORES EL MARTINET	29	228,95 €
ES-G4615412-6 ES-019891810-F	CLUB DE CAZADORES EL CAZADOR RODRIGUEZ ARIAS JOSE	45	355,26 €
ES-G9802139-7 ES-052658267-C	CLUB CICLISTA BURJASSOT ALABADI CABRELLES DAVID	48	378,95 €
ES-G9873220-9 ES-052651414-K	CLUB DEPORTIVO KOSHIKI SEBASTIA MALLOLS EMILIO	258	2.036,84 €

**Segundo.-** Establecer un plazo de diez días hábiles a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones.

**Tercero.-** Requerir a las entidades relacionadas en el apartado primero, para que en un plazo de **DIEZ DÍAS** aporten la documentación justificativa, que figura en el artículo 9 de la convocatoria.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot. |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno